

GLOSARIO

LICENCIAS ADMINISTRATIVAS

>>>> RÉGIMEN DOCENTE <<<<

Licencia	Plazo máximo para cargar la licencia, posterior a su inicio	Documentación respaldatoria obligatoria (DRO)	Plazo máximo para presentación DRO (a partir del fin de la licencia)
SIN AUTORIZACIÓN EN MIA CON CARGA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA			
Controles de prevención de cáncer	-	Certificado del estudio realizado	5 días corridos
Donación de sangre	-	Certificado de donación de sangre	5 días corridos
Examen / Días de estudio	-	Certificado de examen, otorgado por el establecimiento educativo	30 días corridos
Matrimonio	-	Partida o Libreta de matrimonio	15 días corridos
Matrimonio de hijo/a	-	Partida o Libreta de matrimonio del/la hijo/a y partida de nacimiento del/la hijo/a	15 días corridos
Nacimiento de hijo/a	1 días corridos	DNI o Partida de nacimiento del/la hijo/a	30 días corridos
Nacimiento de hijo/a - No gestante	1 días corridos	DNI o Partida de nacimiento del/la hijo/a	30 días corridos
Fallecimiento de familiar (abuelos/as, suegro/a, hijos/as, cónyuge, cuñado/a, nuera, yerno, hermanos/as, nietos/as, padre/madre, de hijo/a muerto/a o fallecido/a en el parto o a poco de nacer)	5 días corridos	Certificado de defunción emitido por el registro pertinente y Declaración Jurada suscripta por el solicitante dando fe del vínculo con la persona fallecida.	30 días corridos

i

En el caso de que el/la equipo de conducción de tu repartición te observe la documentación respaldatoria y debas modificarla, el plazo para realizar la nueva carga de DRO es de 5 días corridos.